



En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 12 días del mes de noviembre de 2025 entre la Agencia de Recaudación Catamarca (A.R.C.A.T.) representada en este acto por el Director Ejecutivo Ingeniero Agrimensor Pedro Ernesto MONFERRAN MARCHETTI D.N.I. 29.104.094 designado por Decreto E.C. N° 421/2022 con domicilio en calle Chacabuco N°881 de esta Ciudad Capital, en adelante denominada “**LA AGENCIA**” por una parte; y por la otra la Sra. Decana de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas Mgter. Natalia Edith FERNÁNDEZ, D.N.I. 23.764.629 designada por Resolución CD N°199/2025 con domicilio en calle Maximio Victoria 55 de esta Ciudad Capital, en adelante denominado “**LA FACULTAD**” ambos acreditan legitimación en el cargo, mediante los instrumentos legales mencionados, denominados en su conjunto “**LAS PARTES**” quienes deciden formalizar el presente Convenio Marco de Cooperación e Intercambio Científico y Técnico, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: “**LA FACULTAD** y **LA AGENCIA**” acuerdan en mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que le son comunes, tales como: estudios, asesoramiento, controles y tareas de investigación y desarrollo, como también en actividades de formación capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, extensión y otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos. “**LAS PARTES**” pueden considerar que cierta información es confidencial, debiendo comunicar tal situación para que la misma sea utilizada de manera reservada.

CLÁUSULA SEGUNDA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, se entenderá que ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales. El personal aportado por cada una de las partes, para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aclarando que cada una de las partes que intervienen en este acuerdo tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales. Así mismo se deja expresa constancia que quienes participen del presente Convenio, no tienen ningún tipo de relación laboral con “**LA AGENCIA**” y en consecuencia, no podrán iniciar ningún tipo de acción judicial a la misma, con relación al presente Convenio.

1/2



CONVENIO MARCO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN CATAMARCA
(A.R.C.A.T.) – FAC. TECNOLOGÍA Y
CIENCIAS APLICADAS



CLÁUSULA TERCERA: Las cláusulas específicas que se acuerden como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en Actas Individuales por proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes y será válido por un (1) año, con posibilidad de renovación automática. Este Convenio puede darse por finalizado, por cualquiera de las partes Intervinientes, en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

CLÁUSULA QUINTA: “LAS PARTES” de común acuerdo se someten a los Tribunales Federales de la Provincia de Catamarca en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también todas las obligaciones emergentes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, constituyendo domicilios legales “LA FACULTAD” en calle Maximio Victoria 55 y “LA AGENCIA” en calle Chacabuco N°881, ambos de esta Ciudad Capital, Provincia de Catamarca.

CLÁUSULA SEXTA: Previa lectura de la presente y como prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares iguales de un mismo tenor y a un solo efecto de este Convenio de Seis cláusulas, quedando en poder de “LA AGENCIA” un instrumento y otro en poder de “LA FACULTAD” quienes reciben el presente ejemplar en el lugar y fecha ut supra mencionado.-

Mgter. NATALIA EDITH FERNANDEZ
DECANA
Mgter. Natalia Edith Fernández
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Decana

Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas

Ing. Pedro Ernesto Monferran Marchetti
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Catamarca (A.R.C.A.T.)